



JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLVIII - N° 237
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **LA CALERA**

PUBLICACION OFICIAL- RESOLUCION ENARGAS I/910 - OBRAS DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE LA CALERA – DPTO COLÓN – PCIA. DE CORDOBA 1-NOMBRE DE LA OBRA: Provisión de Gas Natural a Vecinos de La ciudad de La Calera, en Manzanas Varias de Los Barrios Centro, El Paraíso, Industrial, Stoecklin, Calera Central, Calera Central II, Maipú, Cerro Norte, Los Prados I, Los prados II, Terrazas de La Estanzuela, Ampliación Terrazas y Polideportivo Icardi. DC 00680/121, DC 00680/128, DC 00680/129, DC 00680/131, DC 00680/132, DC 00680/133, DC 00680/134, DC 00680/135, DC 00680/136, DC 00680/137 y DC 00680/138.- 2-DELIMITACION CATASTRAL: Conforme a los Planos de Anteproyecto (Redes de Distribución, elaborados por la Distribuidora de Gas del Centro S.A., las redes de distribución de Gas Natural involucran las manzanas Nomenclatura Catastral 13.01.27.01.01 Manzanas 042 / 043 / 044 / 093 / 094 / 124 / 177 / 178 / 195 y Nomenclatura Catastral 13.01.27.01.02 Manzanas 154 / 155 / 156 / 157 / 158 / 160 / 161 / 163 / 164 / 165 / 166 / 028 / 048 / 204 / 209 / 210 / 211 / 212 / 213 / 208 / 098 / 099 / 111 / 112 / s/d / 181 / 182 / 255 / 256 / 257 / 258 / 259 / 260 / 231 / 232 / 233 / 234 / 235 / 236 / 237 / 238 / 015 / 016 / 017 / 019 / 020 / 021 / 065 / 066 / 068 / 069 / 081 / 082 / 116 / 095 / 103 / 104 / 107 / 108 / 114 / 115 / 043 / 140 / 141 / 142 / 145 / 146 / 149 / 150 / 116 / 265 , conformando un total de 2227 usuarios frentistas. 3-CRONOGRAMA DE EJECUCION Y DEFINICION DE ETAPAS: El plazo de ejecución de las obras se fija en 12 meses. Las Obras se ejecutaran en una sola etapa y de forma funcional de acuerdo lo que establece la NAG 113. Una vez habilitadas las obras, serán operadas y explotadas comercialmente por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. 4-EJECUTOR: Las obras serán realizadas por ACLADE S.R.L. matricula N° CBA 011 , inscripta en el Registro de Empresas Contratistas y supervisadas por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. 5-MONTO DE LA OBRA: \$ 44.704.187,36 Son pesos cuarenta y cuatro millones setecientos cuatro mil ciento ochenta y siete, con treinta y seis centavos. El importe incluye IVA y servicios domiciliarios 6-EROGACIONES TOTALES A CARGO DE: a) La Distribuidora (sin recuperó): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, anteproyecto de la obra prevista, inspecciones técnicas, interconexiones y empalmes a instalaciones existentes. Provisión de medidores para toda categoría de clientes, habilitación y puesta en servicio de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamientos y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra b) Los interesados: Los mismos abonaran el costo de la obra según se detalla a continuación en la modalidad de pago. 7-MODALIDADES DE PAGO: El monto a abonar correspondiente a la construcción de la >Red de Distribución, obras complementarias, accesorios. La obra contempla la colocación del servicio domiciliario , para todos los vecinos adherentes, para lo cual debe estar colocada la caja de regulación y medición, la que deberá ser provista y colocada por

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

Notificación Municipal..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

Concurso de Precios..... Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 137/2018..... Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Decreto N° 381/2018..... Pag. 2

Decreto N° 389/2018..... Pag. 3

Decreto N° 390/2018..... Pag. 4

Decreto N° 391/2018..... Pag. 4

Decreto N° 392/2018..... Pag. 5

Decreto N° 393/2018..... Pag. 6

el vecino. La reparación de los contrapisos, veredas, frentes afectados, y pavimentos, serán responsabilidad compartida entre la CONTRATISTA y el FUTURO USUARIO y se ejecutarán garantizando la restitución de zona afectada a su condición original. La reposición de contrapisos, frentes, y la colocación de mosaicos, como la reparación del pavimento (en caso de corresponder) serán ejecutados dentro de los plazos indicados en el apartado 8.6. de la NAG 140, siendo su cumplimiento requisito necesario para la recepción, habilitación y puesta en servicio de la obra. El Costo por cada usuario frentista con servicio con IVA, será el monto establecido por el sistema de prorrateo por unidades de vivienda y superficie de lote, detallado en Ord. N° 058/CD/2018; conforme a las siguientes modalidades: a) De Contado con un 10% de descuento. b) Hasta doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. c) De 13 a 54 cuotas mensuales iguales y consecutivas, cada una de las cuotas adeudadas se actualizarán mensualmente en forma proporcional al índice de salarios que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), correspondiente al mes inmediato anterior al que opera el vencimiento de cada cuota. 8-DOCUMENTACION Y REGISTRO DE OPOSICION: Los libros del Proyecto indicado en esta Publicación se encuentra habilitado en la Oficina de Obras Públicas, destinada a consultas, información y Registro de Oposición y Observaciones, sita en la Municipalidad de La Ciudad de La Calera, San Martín N° 425 de la misma localidad, en el horario de 7:00 a 14:00 Hs. a partir del día Lunes 12 de Noviembre de 2018 y por un plazo de (30) días corridos según lo establece la normativa vigente. Dicha oficina cuenta con el Proyecto correspondiente a la obra propuesta y Anteproyectos de origen. El Registro de oposición y Observaciones se pone a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser propietarios frentistas adjudicatarios, futuros beneficiarios de la obra mediante la presentación de D.N.I. correspondiente y/o certificado de domicilio.

2 días - N° 186289 - \$ 6950,52 - 07/12/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **VILLA DOLORES**

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES-Llama a Concurso de Precios para la contratación de la mano de obra correspondiente a la Obra Pública denominada: "TERMINACION EN EL INTERIOR DE LA NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS DE VILLA DOLORES" a ejecutarse en la ubicación de la referenciada terminal de ómnibus, ubicada en calle Luis Laje de ésta ciudad.-Presupuesto Oficial: \$2.371.675,00 (PESOS: Dos Millones Trescientos Setenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco).-Valor del Pliego: \$ 4.500,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos).-Adquisición de Pliegos: hasta el día 10 de Diciembre a las 13:00 hs., en la Secretaria de Finanzas Públicas,

Municipalidad de Villa Dolores, calle 25 de Mayo N°1.-Plazo de Presentación de las Propuestas: el día 12 de Diciembre a las 09:00 hs en Secretaria de Gobierno, ubicada en Municipalidad de Villa Dolores, Av. San Martín N° 650.-Fecha de Apertura: el 12 de Diciembre de 2.018, a las 12:00 hs. Lugar: Salón de los Cuadros, ubicado en el Palacio Municipal, Av. San Martín N° 650- Villa Dolores- Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba.-Fdo. Dr. Matías Ramiro Stumpf, Secretario de Gobierno

2 días - N° 187491 - \$ 2216 - 07/12/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **SAIRA**

DECRETO N° 137/18

Saira, 30 de Noviembre de 2018.-

VISTO: La solicitud escrita de ayuda económica remitida por los integrantes de Saira Running Team. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con los espectáculos culturales y recreativos.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 específicamente en la sección "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): Otórguese un subsidio Partida "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00 de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) por única vez al grupo Running Team.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: * Reforestación de espacio destinado a actividades físicas y paseo peatonal.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 186932 - s/c - 06/12/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 381/2018

Cosquín, 15 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-1570-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita contratar personal, modalidad jornalizado, período julio/diciembre 2018, para desempeñar tareas en diferentes áreas del municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que no revistando personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas y actividades propias de cada área, resulta indispensable contratarlo, bajo las modalidades previstas en la Ordenanza N° 2706 y sus modificatorias.

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial N° 8102

–Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- CONTRÁTANSE los servicios de las personas que a continuación se detallan, cuyos datos filiatorios, retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones se establecen en

el respectivo contrato que también se da por aprobado en todas sus partes por este instrumento legal, el que compuesto cada uno de una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
AACUÑA ALBERTO ENRIQUE	23.218.000
AHUMADA NAHUEL MATIAS	40.773.280
AHUMADA MARIO JULIO	16.653.617
AIMARETTI WALTER GABRIEL	37.631.497
ALBORNOS MAXIMILIANO RAUL	34.103.942
ALDECO CORVALAN AGUSTIN NICOLAS	40.401.121
ALTAMIRA MARTINEZ EMANUEL ELIAS	38.111.092
ALTAMIRANO EDUARDO ALEJANDRO	28.893.078
ARTAZA ELIZABETH DEL VALLE	36.596.566
AVELLANEDA HECTOR NICOLÁS	27.437.785
BAEZ EMILSE GABRIELA	37.126.762
BAIGORRIA RAUL EDUARDO	30.240.961
BAIGORRIA GUSTAVO JAVIER	28.127.005
BERDINI ANDRES JAVIER	25.563.351
BARRERA HECTOR REINALDO	28.881.645
BITTI MARCELO	35.446.305
BORDON VERONICA LUCIA	25.892.458
BRANDA ANDRES NORBERTO	31.327.462
BUA BOCHETTO VALENTINA ESTELA	38.885.897
CACERES MATIAS	37.635.239
CARNERO HECTOR OSCAR	29.605.937
CEBALLOS RUBEN OMAR	24.211.423
CLEMENTE PAULO OMAR	41.411.009
CORIA FEDERICO ANDRES	33.412.084
CUELLO JOSE MANUEL	26.609.978
CUELLO MATIAS ANDRES	38.885.893
DESAEGER NESTOR DANIEL	18.413.687
DEMARCHI CRISTIAN DARIO	26.893.163
DIAZ SERGIO ABEL	28.829.741
DORMAN ANGEL GABRIEL	38.111.067
DOPAZO DANIEL DARIO	24.090.032
ESPINOSA MIGUEL LEANDRO ABRAHAM	41.827.976
FERRANTE ADRIANA DEL VALLE	16.084.619
FERREYRA ELVIO ARIEL	32.913.023
FERREYRA FEDERICO ANDRES	39.544.912
FERREYRA HUGO CESAR	17.284.166
FRIAS LEANDRO AGUSTIN	35.870.909
FUENTES FRANCO EMANUEL	34.908.299
FUENTES YAMILA ANTONELLA	40.576.748
GALVAN ANIBAL FEDERICO	27.513.094
GODOY ELOY MARCOS	35.576.865
GOMEZ CRISTIAN DANIEL	35.473.682
GOMEZ FACUNDO EZEQUIEL	36.429.947
GONZALEZ IVAN ALEJANDRO	24.712.273
HERRERA CARLOS CESAR	12.468.090
HIDALGO DAVID EZEQUIEL	32.913.267
HIDALGO JOSE LUIS	21.099.840
JOHANNESSEN ALEJANDRO DANIEL	22.371.284
LLANES JOSE OMAR	30.240.880
LORENTE MATIAS NICOLÁS	38.949.663
MACHADO MARCELO RAUL	32.913.114
MAIZAREZ MARIO ALEJANDRO	29.887.384
MARTINEZ MARIA BELEN	33.412.044

MATOS BRIZUELA RUBEN ALBERTO	27.468.694
MENDISABAL MICHAEL FERNANDO FABRIZIO	35.545.893
MERETA GONZALO FABIAN	35.258.949
MIRA MARIA LUJAN	23.500.865
MOLINA GUILLERMO ANTONIO	13.600.819
MONTAÑA MILLICAY SERGIO DAVID	40.246.006
MONTENEGRO ALVARO DANIEL	40.773.258
MONZÓN MOLINA MATÍAS	32.913.166
MORAN DIEGO ALBERTO	29.312.479
MURUA ALLLENDE WALTER OSCAR	35.493.893
MUSSO EZEQUIEL NAHUEL	36.505.782
NIETO MATIAS	34.802.213
ORONA ELMER ARTURO	16.288.786
ORONA FEDERICO ISMAEL	33.891.107
PERALTA EZEQUIEL ISAIAS	39.544.966
POMPONIO NELSON ADRIAN	35.473.780
QUEVEDO EDUARDO MANUEL	29.887.282
QUINTEROS JOJNATHAN GABRIEL	38.646.838
RAMIREZ GABRIEL ALEJANDRO	36.988.431
ROMERO DAMIAN ALFONSO	32.834.782
ROMERO RAFAEL EZEQUIEL	38.251.017
SANCHEZ CLAUDIO ARIEL	25.582.104
SANCHEZ CLAUDIO NICOLÁS	32.107.559
SOSA GUILLERMO ROBERTO	17.575.721
SOSA ARIEL RUBEN	25.626.941
SERRANO FACUNDO ESTEBAN	36.540.186
SIFO JUAN ESTEBAN	30.282.769
SORIA LUIS ANGEL	40.028.795
SUAREZ CHISTRIAN GABRIEL	29.887.271
VACCARINI EMANUEL DAVID	40.028.747
VALENCIA ALFREDO DANIEL	29.512.364
VELEZ JESUS JAVIER	34.560.853
VERA CARINA MARTA	25.547.638
VILLACORTA JONATHAN GABRIEL	40.028.709
ZAPATA RICARDO ANIBAL	24.903.678
ZARATE WALTER NICOLÁS	34.103.728

Artículo 2°.- LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 187021 - s/c - 06/12/2018 - BOE

DECRETO N° 389/2018

Cosquín, 21 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-2064-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la rela-

ción contractual periodo julio/septiembre 2018 con la señora Ortega Sonia Adriana, como productor intermediario para pauta publicitaria, promoción y difusión de las actividades que determine el Municipio, en el programa televisivo denominado "Panorama" que se emite por Canal 33 de aire de la ciudad de Cosquín.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 28/06/2018, celebrado con la señora Sonia Adriana ORTEGA, DNI N° 14.600.349, C.U.I.T. N° 23-14600349-4, habilitación comercial municipal N° 6556 con domicilio en calle Amadeo Sabatini No 1163 de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- LA contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida Presupuestaria 1.3.36.329, Publicidad y Propaganda, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 187018 - s/c - 06/12/2018 - BOE

DECRETO N° 390/2018

Cosquín, 21 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-4-1 – Secretaría de Salud, Ambiente y Desarrollo Sustentable, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita renovación de la relación contractual, periodo enero/diciembre 2018, con la Empresa PIZARRO STIEFEL S.A.

Y CONSIDERANDO:

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios, Recolección de Residuos Patógenos de fecha 01/01/2018, celebrado con la Empresa PIZARRO STIEFEL S.A., CUIT No 33-71500607-9, con domicilio en calle Carlos Andrés No 7423 de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- LA Contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida 1.3.33.315, limpieza, aseo y fumigación, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 187019 - s/c - 06/12/2018 - BOE

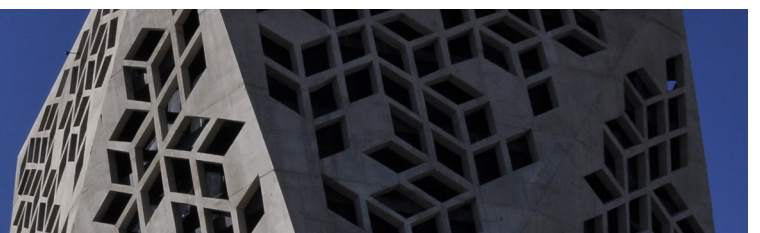
DECRETO N° 391/2018

Cosquín, 22 de agosto de 2018

VISTO: El expediente N° 2018-554-1, Dirección de Personal, Registro Municipal, por el cual comunica que el agente Domínguez, Carlos Gabriel, DNI N° 21.969.828, Legajo N° 1491, quien se desempeña como personal permanente de la administración pública municipal, cuenta con inasistencias injustificadas de más de diez (10) días discontinuos durante el transcurso del año calendario.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra informe emitido por la Oficina de Personal dependiente de la Secretaria de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2018, en el que



da cuenta que el agente Domínguez, Carlos Gabriel, DNI N° 21.969.828, Legajo No 1491, presenta diecisiete (17) inasistencias injustificadas en el transcurso del año 2018, que fue debidamente notificado de todas las resoluciones obrantes a fs. 11, fs.13, sin que presentara ningún recurso, descargo o impugnación contra las mismas.

Que a fs.14 obra dictamen de la Secretaria de Asesoría Letrada y Técnica donde determina que corresponde iniciar la instancia sumarial en contra del agente Domínguez, Carlos Gabriel, según lo previsto en el Capítulo VII, Art. 88 siguientes y concordantes del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza No 2706/05 y su reglamentación mediante Decreto No 0882/06.

Que a fs. 17 obra Decreto No 0207/18 por el cual se dispone la apertura de la instancia sumarial por la responsabilidad que le podría caber en relación a la posible violación de la disposición contenida en el Art. 20 inc. a) de la Ordenanza No 2706/05 ya que el agente Domínguez, Carlos Gabriel habría incurrido en inasistencias injustificadas durante los días 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25 y 26 de enero, todas del año en curso.

Que a fs. 23 se agrega la cédula de notificación remitida al agente Domínguez, debidamente diligenciada, por la que se lo citó a prestar declaración indagatoria para el 09 de mayo del año 2018, certificando la asistencia del agente a la audiencia fijada, declarando a través del acta correspondiente glosada a fs. 26 que se abstiene a declarar en esta instancia por sugerencia de su letrado, ausente, solicitando se fije una nueva audiencia a los efectos de poder ser acompañado por el mismo.

Que a través de la cédula de notificación correspondiente glosada a fs. 30 se fija nueva audiencia para el día 18 de mayo del corriente, a fs. 31 se encuentra glosada la declaración del sumariado quien en uso de sus garantías niega los hechos imputados y se abstiene a seguir declarando.

Que a fs.28 obra cédula de notificación, debidamente diligenciada, de la resolución que dispone correr traslado para alegar por el término de diez (10) días, conforme lo prescribe el Art.106 de la Ordenanza No 2706/05. Que habiendo vencido el plazo el imputado no presento alegato.

Que ha quedado absolutamente acreditado a través del sumario las inasistencias injustificadas del agente Domínguez, Carlos Gabriel.

Que el mismo no ha intentado objetar ninguna de dichas inasistencias ni recurrido ninguna de la Resoluciones por las que se le aplicaban sanciones, por lo que debe tenérselas por consentidas.

Que el sumario se ha llevado a cabo cuidando las reglas del debido proceso y garantizando el derecho de defensa que el sumariado utilizo a través de organización sindical y de su abogado designado defensor, según surge claramente de las constancias de la causa.

Que ampliando sobre los fundamentos, debe tenerse presente que la estabilidad absoluta que gozan los trabajadores de planta permanente, cede ante las causales que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal de Cosquín expresamente prevé con la cesantía; y por ello la regulación progresiva de las suspensiones ante las inasistencias injustificadas, hasta que sobrepasado el límite de diez (10) en el año calendario corresponde con una más la cesantía y esta debe cumplirse, caso contrario se estaría privilegiando a un empleado incumplidor de sus obligaciones y discriminando a los que cumplen y ven que cada inasistencia se les recargan sus tareas para suplirlo.

Que se ha elaborado las conclusiones por parte de los profesionales designados para la instrucción de la causa, así como el dictamen del Secretario de Asesoría Legal y Técnica, los que resultan contestes en concluir y dictaminar que corresponde la cesantía del agente por aplicación del Art. 80 inc a) de la Ordenanza No 2706/05.

Que en consecuencia ha concluido el sumario ordenado por Decreto No 0038/18 de fecha diecinueve de enero de 2018.

Por todo ello y las previsiones de la Ordenanza N° 2706/05, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

DECRETA

Artículo 1°.- DEJASE CESANTE, a partir de la fecha del presente instrumento legal al señor Domínguez, Carlos Gabriel, DNI No 21.969.828, Legajo No 1491, quien se desempeña como personal permanente de la administración pública municipal, por haber incurrido en inasistencias injustificadas que exceden los diez días (10) discontinuos en el año calendario, de conformidad al Art. 80 inc. a) de la Ordenanza No 2706/05 Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza No 2706/05 y su decreto reglamentación No 0882/06.

Artículo 2°.- POR la Oficina de Supervisión y Despacho procedase a la notificación del presente Decreto.

Artículo 3°.- POR la Oficina de Personal formulase y abónese la liquidación final correspondiente a los días trabajados, S.A.C. y vacaciones proporcionales, y a su registro en el legajo personal correspondiente.

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a la Oficina de Personal, déjese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 187059 - s/c - 06/12/2018 - BOE

DECRETO N° 392/2018

Cosquín, 22 de agosto de 2018

VISTO: La Nota presentada por la ASOCIACIÓN COMERCIAL DE DEPORTES COSQUÍN, mediante la cual solicitan colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que el aporte económico solicitado será utilizado para mudar y condicionar la cancha de futbol.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo contribuir y acceder a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la ASOCIACIÓN COMERCIAL DE DEPORTES COSQUÍN, con domicilio en calle San Martín N° 2400, de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DIEZ

MIL (\$10.000,00), importe que será destinado para mudar y condicionar la cancha de fútbol.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo Precedente a la Partida 1.5.51.503 – Transferencias institucionales vecinales, culturales, deportivas y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 187062 - s/c - 06/12/2018 - BOE

DECRETO N° 393/2018

Cosquín, 22 de agosto de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-2726-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por el señor Santamaria Ricardo Sergio, Coordinador de Deporte de esta Municipalidad, por el cual solicita colaboración económica para el señor Molina, Julián Agustín, ciclista profesional de Mountainbike.

Y CONSIDERANDO:

Que Molina, Julián Agustín, participará del XXIX Campeonato Mundial

de Ciclismo de Montaña que se celebrará en la localidad de Lenzerheide (Suiza) entre el 5 y el 9 de septiembre de 2018.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo fomentar la práctica de competencias deportivas en procura de alcanzar altos niveles de las mismas.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE al señor MOLINA, JULIAN AGUSTÍN, DNI No 42.382.336, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), importe que será destinado para participar del XXIX Campeonato Mundial de Ciclismo de Montaña que se celebrará en la localidad de Lenzerheide (Suiza) entre el 5 y el 9 de septiembre de 2018.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 187063 - s/c - 06/12/2018 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> boe@cba.gov.ar [@boecba](https://twitter.com/boecba)